



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-105  
martes, 11 de marzo de 2014

*“Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículos 1º y 2º del Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

Que el 10 de marzo de 2014, mediante oficio No. DESAJMZ14-745 el doctor CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ, Director Ejecutivo de Administración Judicial de Manizales, solicitó autorización para el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas, los días 12 y 13 de marzo de 2014.

Que la solicitud se fundamentó en el traslado de los juzgados a la nueva sede ubicada en dicho municipio.

Para resolver la solicitud, la Sala Administrativa tendrá en cuenta las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

En virtud de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, proferido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es competente esta Corporación para resolver las peticiones de cierre extraordinario de los despachos ubicados en los Distritos Judiciales de Manizales y de Caldas, por las causales contenidas en la última norma.

Así las cosas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, ha accedido a peticiones similares y que en debida forma ha elevado la Dirección Ejecutiva Seccional de Manizales, teniendo en cuenta que tales medidas buscan el mejoramiento de la prestación del servicio de administración de justicia y la utilización de espacios adecuados para los servidores judiciales; por ello mismo, se autorizará el cierre extraordinario de los Juzgados mencionados para los días 12 y 13 de marzo de 2014.

Teniendo en cuenta lo expresado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,



Hoja No. 2. Acuerdo CSJCA14-105 del 11 de marzo de 2014. Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** *Cierre Extraordinario de Despachos Judiciales.* AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas, los días 12 y 13 de marzo de 2014.

**ARTICULO 2°.** *Términos judiciales.* Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos judiciales, ya enunciados, LOS TÉRMINOS PROCESALES SE SUSPENDERÁN por el mismo lapso, excepto las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

**ARTICULO 3°.** *Apoyo de la planta de personal.* La planta de personal de los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas, deberán apoyar la medida y las actividades que de ella se originen, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

**ARTICULO 4°.** *Publicidad del acto administrativo.* SOLICITAR a la Secretaría de los Juzgados Promiscuo del Circuito y Municipal de Manzanares, Caldas, fijar en un lugar visible, y con la debida antelación, el presente Acuerdo una vez se haya recibido, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión, para lo cual se deberá indicar el motivo de la misma.

**ARTICULO 4°.** *Acta de cierre de Despacho.* Solicitar a los Funcionarios objeto de la presente medida, diligenciar la correspondiente acta de cierre de Despacho y remitirla a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTICULO 4°.** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).



**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta

MELB / MFGE